



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-46402944- -APN-DGDMA#MPYT - TABACO MISIONES \$11.121.758,13

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-46402944- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Componente “ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN”, Subcomponente: “Administración del FET – Extensión agrícola, educativa, sanitaria y fortalecimiento del registro único de productores misioneros” correspondiente PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la Provincia de MISIONES y N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y la Provincia de MISIONES y la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Administración del FET – Extensión agrícola, educativa, sanitaria y fortalecimiento del registro único de productores misioneros” integrante del Componente: “ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN” se busca ejecutar el Registro Nacional de Productores de Tabaco y Censo Anual 2020 en toda la provincia, con el fin de verificar los datos del Registro y Censo y Fiscalizar el acopio 2020.

Que en consecuencia, la Provincia de MISIONES ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo Organismo Ejecutor será la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS.

Que en tal sentido se encuentran en proceso de firma los Convenios Bianuales que reemplazarán los Convenios Quinquenales vigentes.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los Programas Operativos Anuales que se ajuste a los principios más arriba mencionados.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2018-91-APN-SECAGYP#MA de fecha 30 de mayo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se aprobó el Subcomponente: “Aporte Económico por Pérdida de Competitividad campaña 16/17” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 por un monto de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$104.355.305.-) para asistir financieramente a los productores tabacaleros de la Provincia de MISIONES como aporte diferencial en el orden de PESOS TRES (\$3.-) por kilo entregado durante la campaña 2016/2017, en concepto de pérdida de competitividad.

Que realizada la auditoría contable del Subcomponente señalado en el considerando que antecede, mediante el Informe de Ejecución N° 39/2021, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por un importe de PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$103.113.147,00) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$1.242.158,00) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2018-91-APN-SECAGYP#MA.

Que dicho Informe de Ejecución y el Informe Contable N° 19/2021 complementario I, recomiendan la reasignación de la cifra remanente mencionada al actual Subcomponente, a fin de dar por terminada la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° RESOL-2018-91-APNSECAGYP#MA.

Que siendo el Subcomponente “Aporte Económico por Pérdida de Competitividad campaña 16/17” que forma parte al Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL2018-91-APN-SECAGYP#MA, antecedente del Subcomponente que se aprueba por el Artículo 1° de la presente resolución, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que desde el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS se manifiesta haber cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, destinada al financiamiento del Componente: “ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN”, Subcomponente: “Administración del FET – Extensión agrícola, educativa, sanitaria y fortalecimiento del registro único de productores misioneros”, por un monto total de hasta PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$11.121.758,13).

ARTÍCULO 2º.- Del monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$392.378,57) corresponden a la actividad “5.1 Artículos de librería y papelería”, la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$151.000.-) para la actividad “5.2 Insumos para impresión – consumibles”, el monto de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-) para la actividad “5.3 Componentes informáticos para oficina”, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) para la actividad “5.4 Mobiliario para oficina”, la suma de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para la actividad “5.5 Software de gestión y aplicativo móvil. Actualización y ampliación”, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$232.411,56) para la actividad “5.6 Servicios bancarios – Cajas de ahorro”, la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$8.033.848.-) para la actividad “5.8 Viáticos y movilidad registro / censo - Acopio e inspecciones” y la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE (\$212.120.-) se destinarán a la actividad “5.13 Viáticos y movilidad – convenio”.

ARTÍCULO 3º.- Reasígnese la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$1.242.158,00) correspondiente al Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Aporte Económico por Pérdida de Competitividad campaña 16/17” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-91-APN-SECAGYP#MA de fecha 30 de mayo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Dicha suma integrará el financiamiento del Componente: “ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN”, Subcomponente: “Administración del FET – Extensión agrícola, educativa, sanitaria y fortalecimiento del registro único de productores misioneros”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la mencionada Resolución N° RESOL-2018-91-APN-SECAGYP#MA la que aprobó el Componente “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Aporte Económico por Pérdida de Competitividad campaña 16/17” dada la reasignación de fondos aprobada por el Artículo 3º de la presente resolución por el siguiente: “ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO 2017, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Aporte Económico por Pérdida de Competitividad campaña 16/17”, por un monto total de hasta PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 103.113.147,00).”

ARTÍCULO 5º.- La suma a ser reasignada se encuentra depositada en la Cuenta Corriente N° 3-001-0941189833-

4, denominada FONDOS PARA DESARROLLO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS del BANCO MACRO S.A., Sucursal Posadas, Misiones.

ARTÍCULO 6º.- La suma de hasta PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$8.033.848.-) para la actividad “5.8 Viáticos y movilidad registro / censo - Acopio e inspecciones” permanecerá indisponible hasta tanto el Organismo Ejecutor remita a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA los contratos con sus constancias de AFIP presupuestados para esta actividad.

ARTÍCULO 7º.- La suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) integrantes del monto destinado para la actividad “5.13 Viáticos y movilidad – convenio” permanecerá indisponible hasta tanto el Organismo Ejecutor remita a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA los contratos de los TRES (3) disertantes presupuestados para esta actividad.

ARTÍCULO 8º.- Apruébanse el período de ejecución correspondiente al Formulario G: “Cronograma de actividades”; y el Anexo correspondiente a la operatoria para la evaluación de la ejecución que registrado con el N° IF-2021-59310195-APN-SSA#MAGYP forma parte de la presente resolución. En caso que el Organismo Responsable argumente causas atendibles, que ameriten la modificación de los cronogramas y operatorias aprobados precedentemente, las mismas podrán ser meritadas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a fin de evaluar su correspondencia, viabilidad y autorización.

ARTÍCULO 9º.- El Organismo Responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 10.- El Organismo Ejecutor será la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS.

ARTÍCULO 11.- La suma de hasta PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$11.121.758,13) aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 12.- El monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución será ejecutado desde la Cuenta Corriente N° 300109401554666, BANCO MACRO S.A., Sucursal N° 1 Posadas a nombre de “Fundación Asuntos Agrarios – Adm del FET”.

ARTÍCULO 13.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el Organismo Ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 14.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente -o parte de élde un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 15.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 16.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 17.- Regístrese, comuníquese y archívese.